



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Febrero de 2013	Características	114212816
Año XCIV	Permiso	0341083
No. 15	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 158 POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL CIUDADANO DAVID TERRONES BASILIO, EN SU ENCARGO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO..... 7

DECRETO NÚMERO 160 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ARTURO PACHECO BEDOLLA, EMILIANO LOZANO CRUZ, HILDA ROSA DELGADO BRITO Y J. INÉS BETANCOURT SALGADO, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES NUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017..... 17

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

<p>DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS RENÉ PATRÓN MUÑOZ Y ARTURO SOLÍS FELIPE, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.....</p>	24
<p>DECRETO NÚMERO 162 POR MEDIO DEL CUAL SE ADSCRIBEN A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS POR SALAS UNITARIAS Y A LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PRIMERO Y SEGUNDO ELECTOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.....</p>	29

SECCION DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 229/2011-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....</p>	33
<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 514/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....</p>	35
<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 412/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil en México, D.F.....</p>	35

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 144/2012-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Tercera publicación de edicto exp. No. 246/2011-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	39
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	42
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	43
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Benito Juárez S/N, Barrio de Tapala en Ometepec, Gro..	43

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 632-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de edicto exp. No. 198-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 447-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 126/2011-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Raúl Isidro Burgos No. 9 en Tixtla, Gro.....	48
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de La Campana S/N, Colonia Centro en Buenavista de Cuéllar, Gro.....	48
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Terrero, ubicado al Sur de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 320-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 122/2009-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 133-2/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 513-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de edicto exp. No. 614/2010-I, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 603-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 198-3/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Primera publicación de edicto exp. No. 123/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 144/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 320-2/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 651-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 834/2009-1, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 307-1/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Publicación de edicto exp. No. 137/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 060/1995-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 094/2010-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	64

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 158 POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL CIUDADANO DAVID TERRONES BASILIO, EN SU ENCARGO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de enero del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se evalúa el desempeño del Ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, en los siguientes términos:

"Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el

Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el Procedimiento de Selección y Designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el cual se establece la posibilidad de ratificación de aquellos Magistrados Electorales que tengan derecho.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 31 de enero del año 2008, aprobó el Acuerdo por el que se emite el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los Consejeros Estatales Electorales del Instituto Electoral del Estado y de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Que en términos del artículo 13 se establece que es atribución exclusiva de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, evaluar objetiva e imparcialmente el trabajo de cada uno de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado., integrando un dictamen individual en el que se hará constar la justifi-

cación de la ratificación o no ratificación.

Que por oficios números **HCE/PCG/642/2012** y **HCE/PCG/644/2012**, de fechas 2 y 3 de julio del año 2012 respectivamente, se solicito al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, informara si durante el periodo constitucional por el que fue designado el Magistrado Supernumerario David Terrones Basilio, fue llamado para integrar Sala Regional o Sala de Segunda Instancia, así como también remitiera en copias certificadas las convocatorias, actas de sesiones, resoluciones e información inherente a su función en las cuales formo parte.

Que con fecha 3 de julio del año 2012, mediante oficio número **HCE/PCG/646/2012**, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura, notificó al C. David Terrones Basilio, Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estado, para que informara a esta Comisión en un término no mayor de cinco días las actividades que desempeñó durante su encargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, habiendo presentado dicho Magistrado su informe correspondiente sin que se desprenda su participación jurisdiccional de manera directa.

Que el día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legisla-

tura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo número 1068/2012, promovido por **Regino Hernández Trujillo**, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que ordenaba lo siguiente: "se concede al quejoso incidentista la **Suspensión definitiva** que solicita, para el único efecto de que las Autoridades Responsables continúen con el proceso de selección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, debiendo **abstenerse de designar o nombrar** a los magistrados triunfadores de la convocatoria..", por lo que en cumplimiento a la resolución en comento, la selección y designación de Magistrados Electorales del Estado de Guerrero, quedó suspendida hasta en tanto se resolviera en definitiva el amparo antes citado. Suspensión que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario "El Sur Periódico de Guerrero", número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Que de igual forma, con fe-

cha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativas a los Juicios de Amparo números 1068/2012 y 1074/2012, promovidos por **Regino Hernández Trujillo e Isaías Sánchez Najera**, respectivamente, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resoluciones donde se revoca la suspensión del proceso de selección y designación de Magistrados Electorales y por tanto procede su reinicio para su culminación, resoluciones que fueron turnadas a la Comisión de Gobierno para que acordaran lo conducente.

Que en reunión de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero del año en curso, se dio cuenta de las resoluciones antes señaladas, aprobando el **reinicio** del proceso de selección y designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por esta Sexagésima Legislatura, en el estado en que se encontraba al momento de su suspensión, reinicio del proceso que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con

efectos de notificación, publicado en el Diario "El Sur Periódico de Guerrero", número 5460, de fecha 11 de enero del año 2013.

Que en términos del Acuerdo por el que se emite el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los Consejeros Estatales Electorales del Instituto Electoral del Estado y de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, procedimos a analizar conforme a la información recibida y a los soportes que presenta el C. David Terrones Basilio

Que en términos de los artículos 15, 19 y 25 del Reglamento señalado se establece que:

"Artículo 15. Para los efectos de la evaluación de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, **la Comisión de Gobierno deberá tener primordialmente en cuenta, que la actividad sustantiva del órgano es la tarea jurisdiccional**, la cual se desempeña en periodos inter procesos y fundamentalmente en los procesos electorales.

La capacitación y difusión de la Cultura cívico-electoral es complementaria de la actividad jurisdiccional y esencialmente se desarrolla en los tiempos en que no hay proceso electoral."

"Artículo 19.- Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, deberán presentar a la Comisión de Gobierno, un informe pormenorizado de los asuntos jurisdiccionales que resolvieron, así como la memoria jurisdiccional de todos los procesos electorales en que hayan intervenido, para efecto de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio."

"Artículo 25. Los parámetros para la evaluación al trabajo jurisdiccional que realice la Comisión de Gobierno, tomará en cuenta lo siguiente:

I. Número de Expedientes turnados y resueltos por Sala;

II. Número de Recursos interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por Sala; y,

III. Número de Resoluciones revocadas por Sala.

Para la evaluación individual cuando se trate de resoluciones que emita la Sala integrada por todos los Magistrados, se tomara en cuenta el grado de participación de cada uno. (Magistrado Ponente y Votos Particulares a favor o en contra)

Cuando el criterio sostenido por la Sala que resuelve en Primera y Segunda Instancia, sea revocado, el mismo grado de responsabilidad recaerá en ambas."

Que el artículo 17 de la Ley

Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, señala que las funciones de los Magistrados considerando su actividad jurisdiccional son entre otras las siguientes: Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; Integrar las Salas Unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los Jueces Instructores; Dictar en tiempo y forma las resoluciones de la Sala; Informar al Presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; Turnar a los Jueces Instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; Requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; Admitir los medios de impugnación y los es-

critos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; Formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un Juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; Discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración.

Que en este sentido y a efecto de tener elementos necesarios para evaluar el desempeño del Magistrado Supernumerario David Terrones Basilio, esta Comisión de Gobierno estimo conveniente además de lo establecido por el reglamento de evaluación, la participación del Magistrado Supernumerario durante los procesos electorales que se desarrollaron durante su ejercicio constitucional.

Que en este sentido se tiene que durante el tiempo que se

desempeño como Magistrado Supernumerario se desarrollaron tres procesos electorales, dos para Ayuntamientos y Diputados y uno para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir Diputados y Ayuntamientos 2008, recibieron 269 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 121 juicios electorales ciudadanos; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 82 juicios de inconformidad; 49 recursos de reconsideración; y un juicio de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
<i>Primera</i>	55
<i>Segunda</i>	55
<i>Tercera</i>	55
<i>Cuarta</i>	53
<i>Quinta</i>	51
Total	269

Que durante el proceso electoral para elegir Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, recibieron 229 medios

de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 17 juicios electorales ciudadanos; 210 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 1 juicio para dirimir conflictos laborales entre trabajadores y el instituto electoral y 1 juicio de inconformidad en contra de la elección de Gobernador.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
<i>Primera</i>	39
<i>Segunda</i>	48
<i>Tercera</i>	48
<i>Cuarta</i>	47
<i>Quinta</i>	47
Total	229

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir Diputados y Ayuntamientos 2012, recibieron 333 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 202 juicios electorales ciudadanos; 18 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 64 juicios de inconformidad; 44 recursos de reconsideración; y 5 juicios de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
<i>Primera</i>	67
<i>Segunda</i>	64
<i>Tercera</i>	72
<i>Cuarta</i>	67
<i>Quinta</i>	63
Total	333

Que como puede observarse durante el ejercicio constitucional del periodo por el cual fueron designados Magistrados electorales en promedio cada Magistrado Numerario resolvió un total de 166.2 asuntos jurisdiccionales electorales.

En atención a que, por disposición expresa, esta Comisión se encuentra constreñida conforme lo indica el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 145, a "... realizar una evaluación objetiva e imparcial sobre el trabajo desarrollado por cada uno de los magistrados electorales, **al frente de las Salas del Tribunal**, resulta que en el caso a estudio y como bien lo indica el Lic. David Terrones Basilio, en su escrito de fecha 2 de agosto de 2012, dada su calidad de magistrado supernumerario, resulta que el elemento primordial para su evaluación que debe ser su desempeño al frente de alguna Sala, no opera en el presente caso pues, los Magistrados supernumerarios, conforme al mismo artículo 16 del ordenamiento invocado, cubren las ausencias temporales o definitivas de los propietarios, y en el caso resulta ser, que de las constancias que obran en el expediente no se demuestra que el mencionado servidor público haya estado al frente de alguna sala, o cuando menos que haya cubierto ausencias temporales o definitivas de los magistrados de número y pudiera analizarse de manera objetiva e imparcial su desempeño.

A mayor abundamiento, de conformidad con el numeral 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, las atribuciones de los Magistrados numerarios del Tribunal son las siguientes: I. Concurrir, participar y votar,

cuando corresponda en las sesiones públicas y reuniones internas a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal; II. Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; III. Integrar las Salas Unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; V. Presidir la Sala y conservar el orden en la misma. Cuando los asistentes no guarden la compostura debida podrá ordenar el desalojo de la Sala y la continuación de la sesión en privado; VI. Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los Jueces Instructores; VII. Proponer, a través del Presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de Jueces Instructores, Secretarios, Actuarios y demás personal administrativo de la Sala; VIII. Dictar en tiempo y forma las resoluciones de la Sala; IX. Informar al Presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; X. Rendir al Pleno un informe de actividades de la Sala; XI. Turnar a los Jueces Instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; XII. Requerir cualquier informe o documento

que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; XIII. Admitir los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; XIV. Turnar los recursos de reconsideración, recibidos a la Sala de Segunda Instancia; XV. Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; XVI. Formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; XVII. Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un Juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; XVIII. Discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración; XIX. Formular voto particular razonado en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría; XX. Participar en los programas de capacitación institucionales; XXI. Las demás que les señalen las leyes o el Reglamento Interior del Tribunal y las que sean necesarias, para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Como se observa, los magistrados que se encuentran al frente de una Sala tienen un cúmulo de atribuciones que deben ejercer, empero, en el caso del Licenciado David Terrones Basilio, sólo se advierte que fue convocado a 6 sesiones públicas como se desprende del informe presentado por el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante Oficio número **TEE/PRE/455/2012**, de fecha 11 de julio del año 2012, que se anexa al presente como si formara parte del mismo.

Ciertamente, no se advierte que el mencionado hubiere integrado alguna Sala Unitaria para resolver los asuntos de su competencia; que la hubiera presidido con todas sus facultades y vigilara que se cumplieran las determinaciones de la misma o de los Jueces Instructores; Tampoco se advierte que haya propuesto, a través del Presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de Jueces Instructores, Secretarios, Actuarios y demás personal administrativo de Sala, o que hubiese dictado en tiempo y forma las resoluciones de Sala. Por esa misma circunstancia, no se observa que informara al Presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encontraran en la etapa de substanciación y los que estuvieran para resolución, así como de las resoluciones emitidas,

en su caso; no existe constancia alguna que acredite que rindiera al Pleno algún informe de actividades de Sala; tampoco aparece constancia alguna sobre los turnos a los Jueces Instructores de la Sala sobre los expedientes para su substanciación y para que formularan los proyectos de resolución.

Asimismo, no obra en el expediente prueba alguna que acredite que hubiera requerido informes o documentos que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pudieran servir para la substanciación o resolución de los expedientes; en el mismo sentido, no consta en el expediente que hubiera admitido medios de impugnación y escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señala la ley de la materia; tampoco que hubiera turnado recursos de reconsideración recibidos a la Sala de Segunda Instancia; de igual manera, no acredita haber formulado proyectos de sentencias, ni que hubiera expuesto en sesión pública, personalmente o por conducto de un Juez, sus proyectos de sentencia, entre otras funciones más que corresponden a los magistrados de Salas.

De igual forma, y respecto al engargolado con una relatoría de invitaciones personales, sociales, culturales y jurisdiccionales a las que asistió como Magistrado Supernumerario, tam-

poco acompaña documento alguno que acredite su presencia y participación en los eventos que relata, de ahí que esta Comisión no cuente con elementos suficientes para evaluar dicho aspecto.

Que asimismo y de acuerdo a los antecedentes que obran en los expedientes del proceso de evaluación del C. David Terrones Basilio y tomando en consideración la información hecha llegar en su oportunidad, se tienen que durante el desempeño de su encargo participó en un total de 13 resoluciones durante su encargo, sin que en ninguna de ellas haya participado como magistrado ponente, en este sentido, esta Comisión de Gobierno, no obstante que se presentan documentos en copia simples que pudieran acreditar su continua preparación académica, no tiene elementos suficientes para considerar su ratificación, en atención a que no se puede evaluar cualitativa ni cuantitativamente su ejercicio profesional electoral o su desempeño en el cargo en materia jurisdiccional electoral, criterios fundamentales que de acuerdo al reglamento de evaluación pondera su desempeño, de ahí que se proponga su no ratificación".

Que en sesiones de fecha 23 de enero del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Le-

gislativo del Estado de Guerrero, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose registrado en contra del dictamen, en la discusión, el diputado Cristino Evenicio Romero Sotelo, la Presidencia de la Mesa Directiva consecuentemente, sometió a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se evalúa el desempeño del Ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide

el siguiente:

DECRETO NÚMERO 158 POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL CIUDADANO DAVID TERRONES BASILIO, EN SU ENCARGO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- No se ratifica al Ciudadano David Terrones Basilio, en el cargo de Magistrado Supernumerario Segundo del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Electoral del Estado y al Ciudadano David Terrones Basilio, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 160 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ARTURO PACHECO BEDOLLA, EMILIANO LOZANO CRUZ, HILDA ROSA DELGADO BRITO Y J. INÉS BETANCOURT SALGADO, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES NUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de enero del 2013, los Ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, eligieron Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, derivado de la aprobación del Decreto Número 159 por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el perio-

do comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, en los siguientes términos:

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el Procedimiento de Selección y Designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año 2012, que asimismo y en términos de la Base Tercera de la multicitada Convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos Diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el Núme-

ro 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base Tercera de la Convocatoria para Seleccionar y Designar Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación.

Que en base a lo anterior, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de enero del año que transcurre, presentó el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017.

Que el procedimiento para la selección de los Magistrados Electorales Propietarios se dio bajo el mecanismo decretado por la Presidencia de la Mesa Directiva con base en el dictamen aprobado y con fundamento en el artículo 25 y 47 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en

correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8 fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286; asimismo, realizó la precisión de someter en votación por cédula para su elección, de manera individual a los primeros cinco aspirantes a Magistrados electorales propietarios que obtuvieron los mayores promedios en la evaluación practicada, siendo electos aquellos que obtengan la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, en caso de que no se hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación los siguientes cinco mejores promedios de la evaluación practicada, en caso de que se encuentren aspirantes con el mismo número de calificación, la lista se incrementara con el número de aspirantes que presenten la misma calificación y se encuentren dentro del rango, y este mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados propietarios.

Que de lo anteriormente citado, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, diese lectura a los cinco primeros aspirantes, siendo estos: Cesar Gustavo Ramos Castro, Saúl Barrios Sagal, Fredy Carpio Gallardo, Ramón Ramos Piedra, Arturo Solís Felipe.

Que el diputado presidente realizó la precisión que cada una de las cédulas de votación, contiene el nombre de los 5 aspirantes, debiendo marcar de la forma acostumbrada, el sentido de su voto, en el entendido de que serán designados sólo aquellos que obtengan una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes a sesión.

Que la Presidencia de la Mesa Directiva instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieren a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.

Que desarrollada la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputadas secretarías, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informó del resultado de la votación: Cesar Gustavo Ramos Castro, 37 votos a favor; Saúl Barrios Sagal, 1 voto a favor; Fredy Carpio Gallardo, 1 voto a favor; Ramón Ramos Piedra, 1 voto a favor; Arturo Solís Felipe, 3 votos a favor. 1 voto nulo. Por lo que el diputado Presidente manifestó que se designa como Magistrado Electoral propieta-

rio en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, al Ciudadano **Cesar Gustavo Ramos Castro**.

Que en virtud de que sólo 1 aspirante fue designado, el diputado presidente realizó la precisión conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno, los siguientes bloques se integrarían con un mayor número de aspirantes, en razón de haber obtenido varios de ellos la misma calificación, y en atención al principio de igualdad de oportunidades para ser electos y designados.

Que asimismo el diputado presidente, solicitó a la diputada Secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, dar lectura al segundo bloque de aspirantes, siendo estos: Lilia Nava Gregorio, Raúl Calvo Barrera, Francisco Guzmán Díaz, René Patrón Muñoz, Alejandro Ruiz Mendiola, David Cienfuegos Salgado, Rodolfo Barrera Sales.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre. Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a

los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma. La diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, informó del resultado de la votación: Lilia Nava Gregorio, 1 voto a favor; Raúl Calvo Barrera, 4 votos a favor; Francisco Guzmán Díaz, 0 votos a favor; René Patrón Muñoz, 7 votos a favor; Alejandro Ruiz Mendiola, 2 votos a favor; David Cienfuegos Salgado, 2 votos a favor; Rodolfo Barrera Sales, 0 votos a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que en virtud de no haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, se diera lectura al siguiente bloque.

Que el diputado presidente, en virtud de que ningún aspirante fue designado, precisó que sólo podrían elegirse 4 aspirantes más; asimismo solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos dar lectura al tercer bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Domingo Martínez Altamirano, Salvador Pichardo Torres, Felipe de Jesús González Mosso, Alba Isabel Eugenio Alcaráz, Celso Ubaldo de la Sancha, Francisco Jacinto Pineda.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Cam-

pos, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informó del resultado de la votación: Domingo Martínez Altamirano, 2 votos a favor; Salvador Pichardo Torres, 1 voto a favor; Felipe de Jesús González Mosso, 1 voto a favor; Alba Isabel Eugenio Alcaraz, 6 votos a favor; Celso Ubaldo de la Sancha, 3 votos a favor; Francisco Jacinto Pineda, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que en virtud de no haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, se diera lectura al siguiente bloque.

Que en virtud de que ningún aspirante fue designado, el diputado presidente precisó que sólo podría elegirse 4 aspirante más. Asimismo, solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández dar lectura al cuarto bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Adalberto Valenzo Martínez, Antonio Sebastián Ortuño, Arturo Pacheco Bedolla, Emiliano Lozano Cruz, Pedro Damián Sánchez.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo, solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.

Que una vez que se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma. Enseguida la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, informó del resultado de la votación: Adalberto Valenzo Martínez, 1 voto a favor; Antonio Sebastián Ortuño, 1 voto a favor; Arturo Pacheco Bedolla, 36 votos a favor; Emiliano Lozano Cruz, 40 votos a favor; Pedro Damián Sánchez, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como Magistrados electorales propietarios en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, a los Ciudadanos **Arturo Pacheco Bedolla y Emiliano Lozano Cruz.**

Que el diputado presidente, en virtud de que sólo 2 aspirantes fueron designados, precisó que sólo podrían elegirse 2 aspirantes más; asimismo solicitó a la diputada secretaria

Laura Arizmendi Campos dar lectura al quinto bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Hilda Rosa Delgado Brito, Manuel Alejandro Arroyo González, Eufrasio Solano Cantú, Fidel Serratos Valdez, Ángel Luis García Castañón.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que la diputado secretaria Laura Arizmendi Campos, informó del resultado de la votación: Hilda Rosa Delgado Brito, 38 votos a favor; Manuel Alejandro Arroyo González, 4 votos a favor; Eufrasio Solano Cantú, 1 voto a favor; Fidel Serratos Valdez, 5 votos a favor; Ángel Luis García Castañón, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como Magistrada electoral propietaria en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, a la Ciudadana **Hilda Rosa Delgado Brito.**

Que el diputado presidente, en virtud de que sólo 1 aspirante fue designado, precisó que sólo podrían elegirse 1 aspirante más; asimismo solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández dar lectura al sexto bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Julio Cesar Mota Marcial, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, J. Inés Betancourt Salgado, Rosa Icela Ojeda Rivera.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, informó del resultado de la votación: Julio Cesar Mota Marcial, 1 voto a favor; Rosa Inés de la O García, 8 votos a favor; Jesús Hernández Cabrera, 1 voto a favor; J. Inés Betancourt Salgado, 40 votos a favor; Rosa Icela Ojeda Rivera, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó

que se designa como Magistrado electoral propietario en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, al Ciudadano **J. Inés Betancourt Salgado**.

Que en consecuencia, en esa misma sesión, el Pleno del H. Congreso del Estado, de conformidad por votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión y con fundamento en el artículo 25 y 47 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8 fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, designó como Magistrados Electorales Proprietarios a los Ciudadanos siguientes:

César Gustavo Ramos Castro
Arturo Pacheco Bedolla
Emiliano Lozano Cruz
Hilda Rosa Delgado Brito
J. Inés Betancourt Salgado

Que una vez realizada la declaratoria correspondiente el presidente ordenó se emitiera el Decreto correspondiente y remitiese a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 160 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ARTURO PACHECO BEDOLLA, EMILIANO LOZANO CRUZ, HILDA ROSA DELGADO BRITO Y J. INÉS BETANCOURT SALGADO, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES NUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra y designa a los Ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, Arturo Pacheco Bedolla, Emiliano Lozano Cruz, Hilda Rosa Delgado Brito y J. Inés Betancourt Salgado, como Magistrados Electorales Numerarios, para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesesles la protesta de Ley a los Ciudadanos Cesar Gustavo Ramos Castro, Arturo Pacheco Bedolla, Emiliano Lozano Cruz, Hilda Rosa Delgado Brito y J. Inés Betancourt Salgado, al cargo de Magistrados Electorales Proprietarios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, expída-

seles los nombramientos respectivos y déseles posesión del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Electoral del Estado y al Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS RENÉ PATRÓN MUÑOZ Y ARTURO SOLÍS FELIPE, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de enero del 2013, los Ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, eligieron Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, derivado de la aprobación del Decreto Número 159 por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, en los siguientes términos:

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el Procedimiento de Selección y Designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año 2012, que asimismo y en términos de la Base Tercera de la multicitada Convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos Diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el Número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día

16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base Tercera de la Convocatoria para Seleccionar y Designar Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación.

Que en base a lo anterior, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de enero del año que transcurre, presentó el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017.

Para la selección de los Magistrados Electorales supernumerarios siguió un procedimiento análogo al de los magistrados electorales numerarios, bajo el mecanismo decretado por la Presidencia de la Mesa Directiva con base en el dictamen aprobado y con fundamento en el artículo 25 y 47 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica

del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8 fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286; asimismo, realizó la precisión de someter en votación por cédula para su elección, de manera individual a los primeros cuatro aspirantes a magistrados electorales Supernumerarios que obtuvieron los mayores promedios en la evaluación practicada, que no hayan sido designados magistrados electorales numerarios. siendo electos aquellos dos que obtengan la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, en caso de que no se hayan designado las dos vacantes se someterán a votación los siguientes cinco mejores promedios de la evaluación practicada, en caso de que se encuentren aspirantes con el mismo número de calificación, la lista se incrementará con el número de aspirantes que presenten la misma calificación y se encuentren dentro del rango, y este mismo procedimiento se seguirá hasta completar los dos magistrados supernumerarios.

Que de lo anteriormente citado, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, diese lectura a los cuatro primeros aspirantes, siendo estos: Saúl Barrios Sagal, Fredy Carpio Gallardo, Ramón Ramos Piedra, Arturo Solís Felipe.

Que el diputado presidente

realizó la precisión que cada una de las cédulas de votación, contiene el nombre de los 4 aspirantes, debiendo marcar de la forma acostumbrada, el sentido de su voto, en el entendido de que serán designados sólo aquellos que obtengan una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes a sesión.

Que la Presidencia de la Mesa Directiva instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieren a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.

Que desarrollada la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputadas secretarias, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informó del resultado de la votación: Saúl Barrios Sagal, 4 votos a favor; Fredy Carpio Gallardo, 3 votos a favor; Ramón Ramos Piedra, 2 votos a favor; Arturo Solís Felipe, 38 votos a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como Magistrado Electoral Supernumerario en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los dipu-

tados presentes, al Ciudadano **Arturo Solís Felipe**.

Que en virtud de que sólo 1 aspirante fue designado, el diputado presidente realizó la precisó que sólo podrían elegirse 1 aspirante más, conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno, los siguientes bloques se integraran con un mayor número de aspirantes, en razón de haber obtenido varios de ellos la misma calificación, y en atención al principio de igualdad de oportunidades para ser electos y designados.

Que asimismo el diputado presidente, solicitó a la diputada Secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, dar lectura al segundo bloque de aspirantes, siendo estos: Lilia Nava Gregorio, Raúl Calvo Barrera, Francisco Guzmán Díaz, René Patrón Muñoz, Alejandro Ruiz Mendiola, David Cienfuegos Salgado, Rodolfo Barrera Sales.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieren a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre. Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo

de la votación e informasen el resultado de la misma. La diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, informó del resultado de la votación: Lilia Nava Gregorio, 2 votos a favor; Raúl Calvo Barrera, 2 votos a favor; Francisco Guzmán Díaz, 2 votos a favor; René Patrón Muñoz, 42 votos a favor; Alejandro Ruiz Mendiola, 2 votos a favor; David Cienfuegos Salgado, 2 votos a favor; Rodolfo Barrera Sales, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como Magistrado electoral Supernumerario en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, al Ciudadano **Rene Patrón Muñoz**.

Que en consecuencia, en esa misma sesión, el Pleno del H. Congreso del Estado, de conformidad por votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión y con fundamento en el artículo 25 y 47 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8 fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, designó como Magistrados Electorales Supernumerarios a los Ciudadanos siguientes:

Arturo Solís Felipe
Rene Patrón Muñoz

Que una vez realizada la declaratoria correspondiente el presidente ordenó se emitiera el Decreto correspondiente y remitiese a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS RENÉ PATRÓN MUÑOZ Y ARTURO SOLÍS FELIPE, COMO MAGISTRADOS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra y designa a los Ciudadanos Rene Patrón Muñoz y Arturo Solís Felipe, como Magistrados Electorales Supernumerarios, para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómeseles la protesta de Ley a los Ciudadanos Rene Patrón Muñoz y Arturo Solís Felipe, al cargo de Magistrados Electorales Super-

numerarios, para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, expídaseles los nombramientos respectivos y déseles posesión del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Electoral del Estado y al Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 162 POR MEDIO DEL CUAL SE ADSCRIBEN A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS POR SALAS UNITARIAS Y A LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PRIMERO Y SEGUNDO ELECTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de enero del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por medio del cual se adscriben a los Magistrados Numerarios por Salas Unitarias y a los Magistrados Supernumerarios Primero y Segundo Electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, en los siguientes términos:

"Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos resi-

dentos en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el Procedimiento de Selección y Designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año en curso, que asimismo y en términos de la Base Tercera de la multicitada Convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos Diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el Número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base Tercera de la Convocatoria para Seleccionar y Designar Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, el órgano encargado

de conducir el procedimiento de designación de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que en términos de la base Novena de la Convocatoria para seleccionar y designar Magistrados Electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la Convocatoria.

Que los artículos 25 y 47 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, establecen que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, contará con cinco Salas Unitarias, integradas por Un magistrado y demás personal Jurisdiccional Electoral correspondiente.

Que en sesión de fecha 23 de enero del año en curso, el Pleno del H. Congreso del Estado, por votación calificada de las dos

terceras partes de los diputados presentes en sesión, designo como a los Magistrados Electorales Numerarios y Supernumerarios

Que no es óbice señalar, que actualmente el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se encuentra integrado, sin embargo, el periodo constitucional para el que fueron ratificados concluyo el día 15 de noviembre del año 2012, y se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que establece: "Los Magistrados Electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos magistrados del Tribunal Electoral del Estado". En este sentido y como se señalo en los antecedentes del presente asunto, el proceso de selección y designación de Magistrados Electorales, se encontraba suspendido, una vez seleccionados y designados los Magistrados Electorales por esta Sexagésima Legislatura cesarán sus cargos, incorporándose los Magistrados Electos a las Salas que se adscriban en sustitución de los Magistrados que culmino su encargo constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de enero del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de

sus términos, la propuesta por medio del cual se adscriben a los Magistrados Numerarios por Salas Unitarias y a los Magistrados Supernumerarios Primero y Segundo Electos para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

Que aprobada la propuesta en lo general, se sometió de manera análoga en lo particular, para lo cual se registró el Diputado Arturo Álvarez Angli, para reservarse los artículos Primero y Segundo de la propuesta en desahogo, en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Se propone a los Magistrados Electorales Numerarios Electos, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para la integrar las Salas Unitarias del Tribunal Electoral del Estado, en los términos siguientes...

"Artículo Segundo.- Se propone a los Magistrados Electorales Supernumerarios Electos, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para la integrar las Magistraturas Supernumerarias Primera y Segunda del Tribunal Electoral del Estado, en los términos siguientes..."

Sometida que fue para su discusión y aprobación, en su caso la reserva, se aprobó por unanimidad de votos, en consecuencia el Presidente de la Mesa Directiva realizó la Declarato-

ria siguiente: "Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la propuesta por medio del cual se adscriben a los Magistrados Numerarios por Salas Unitarias y a los Magistrados Supernumerarios Primero y Segundo Electos para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 162 POR MEDIO DEL CUAL SE ADSCRIBEN A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS POR SALAS UNITARIAS Y A LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PRIMERO Y SEGUNDO ELECTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE ENERO DE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adscriben a los Magistrados Electorales Numerarios Electos, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para integrar las Salas Unitarias del Tribunal Electoral del Estado en los Términos Siguientes:

MAGISTRADOS NUMERARIOS	SALAS UNITARIAS
César Gustavo Ramos Castro	Primera
Arturo Pacheco Bedolla	Segunda
Emiliano Lozano Cruz	Tercera
Hilda Rosa Delgado Brito	Cuarta
J. Inés Betancourt Salgado	Quinta

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa a los Magistrados Electorales Supernumerarios Electos, para el periodo comprendido del 24 de enero de 2013 al 23 de enero de 2017, para integrar las Magistraturas Supernumerarias Primer y Segunda del Tribunal Electoral del Estado en los Términos Sigüientes:

MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS	MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS
René Patrón Muñoz	Primera
Arturo Solís Felipe	Segunda

T R A N S I T O R I O S

a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Electoral del Estado y al Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO. Tómeses la protesta de Ley y expídase el Decreto y nombramientos respectivos.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En los autos del expediente civil número 229/2011-1, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Elidio García Ríos, apoderado legal de "Condominio Conjunto habitacional Ixtapa Zihuatanejo" y "Conjunto Habitacional Ixtapa Zihuatanejo B.G.", en contra de Dominick Joseph Esposito y Yolanda Hernández Lugo de Esposito, el Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante el licenciado Oscar Zarate Navarrete, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Radicación. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a nueve de agosto del año dos mil once.

"... Téngase por presentado al licenciado Elidio García Ríos, apoderado legal de "Condominio Conjunto habitacional Ixtapa Zihuatanejo", y "Conjunto Habitacional Ixtapa Zihuatanejo B.G.", personalidad que acredita en términos del testimonio notarial número veintisiete mil quinientos cuatro, pasada ante la fe del notario público número tres de Zihuatanejo, Guerrero, de fecha ocho de julio del dos mil ocho, con su escrito de

cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual viene a demandar a Dominick Joseph Esposito y Yolanda Hernández de Esposito, las prestaciones que indica en el de cuenta con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 239, 240 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía Ejecutiva Civil. Fórmese expediente civil y regístrese en el libro de Gobierno que para tales se lleva en este juzgado bajo el número 229/2011-1 que le corresponde; requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora, de las prestaciones reclamadas o en su defecto señalen bienes de su propiedad bastantes y suficientes a garantizar el adeudo, apercibiéndoles que de no hacerlo ese derecho pasara a la parte actora, teniéndose este auto efectos de mandamiento en forma, constituyéndose el deposito conforme a la ley, con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados emplazándolos a juicio para que dentro del termino de nueve días produzca contestación y oponga las excepciones y defensas que tengan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso contrario, se les tendrá por presumidamente ciertos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal a excepción de la sentencia definitiva les surtirá efectos por los

estrados del juzgado. Por señalado domicilio que indica para oír y recibir citas y notificaciones y con fundamento en los artículos 94 y 95 del código de procedimientos civiles, se le tiene como sus abogados patronos a los licenciados Rodrigo Campos Aburto, Justino Ruiz Serna, Rodrigo Campos Amaro, no así a Sonia Citlali López Verduzco, por no tener cédula registrada en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado para tal efecto, teniéndose a la misma por autorizada para ir y recibir notificaciones ... toda vez que se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendientes a la localización del domicilio de los codemandados Yolanda Hernández de Esposito y Dominick Joseph Esposito, resultando impreciso el domicilio de dichos reos civiles... luego entonces, tal como lo solicita el promovente y dado que se ignora el domicilio de los codemandados, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a los mismos, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena a juicio a la reo civil de mérito, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en El Despertar de la Costa, que se edita en este lugar, para que dentro del término de cuarenta días que se computaran a partir del día siguiente a que surta efectos la ultima publicación del edicto, comparezcan ante este juzgado a re-

coger as copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los treinta y un días de los cuarenta concedidos y de conformidad con el artículo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas, asimismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad don de oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del código adjetivo civil..." "al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a cuatro de diciembre del 2012.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AZUETA.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.
Rúbrica.

EDICTO

C. CARLOS RENÉ GONZÁLEZ PORTILLO.
PRESENTE.

En el expediente 514/2011-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gustavo Schulz Norberto, en contra de Carlos René González Portillo, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto del veintinueve de enero de dos mil trece, ordeno emplazar al demandado Carlos René González Portillo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico Novedades de Acapulco, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de sesenta días hábiles, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho término a partir de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan

a su disposición, en la segunda secretaria de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, lo anterior en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero., a 30 de Enero de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GRUPO COLLADO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ y OTRA, LA C. JUEZ dicto con fecha doce de diciembre del año próximo pasado: Agréguese a su expediente número 412/2009 el escrito de cuenta de PEDRO RAMIREZ JIMENEZ, y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes embargados al demandado ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la au-

diencia de remate en primera moneda de los inmuebles embargados, PRIVADA DE CALLE DOS, LOTE DOS, NUMERO ONCE, MANZANA DOS, FRACCIONAMIENTO II, SECCIÓN A-I, EN LA COLONIA BELLA-VISTA, (EXEJIDO DE SANTA CRUZ), EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, con valor avalúo mas alto en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y bodega ubicada EN LA CARRETERA ALTAMIRANO COYUCA DE CATALÁN KM. 1, NUMERO 42 COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (BRISAS DE BALSAS), MUNICIPIO DE PUNGARABATO, UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo de los bienes inmuebles referidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios referidos. Y tomando en consideración que los inmuebles materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atentos exhortos a los C. C. JUEZ COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO y al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, para que

en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Concediéndose DOS DÍAS MAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA al término arriba concedidos para que efectúen las publicaciones mencionadas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA.
Rúbrica.

NOTA: para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica".

La suscrita Licenciada Tomasa Abarca Abarca, Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares.

C e r t i f i c a :

Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original que obra en el exhorto número 9/2013-II, deducido del expediente 412/2009, del índice del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de México, Distrito Federal, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Grupo Colado, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Roberto Nuñez Hernández y otra, para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

Rúbrica.

Acapulco, Guerrero a 31 de Enero del 2013.

3-3

EDICTO

C. MARIANO ALEJANDRO CISNEROS QUIJANO.

P R E S E N T E.

En el expediente número 144/2012-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BOLIVAR REYNA CASTRO, en contra de MARIANO ALEJANDRO CISNEROS QUIJANO, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a letra dicen: Acapulco, Guerrero, treinta de marzo dos mil doce. Por presentado BOLIVAR REYNA CASTRO, con su escrito exhibido el

veintinueve de los corrientes, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, de MARIANO ALEJANDRO CISNEROS QUIJANO, las prestaciones que indica en el de cuenta, por lo que con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1394, 1401 y 1404 del Código de Comercio en Vigor; 68, 69, y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 291, 298, 150 fracción II y 151 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta. En base a lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 144/2012-1, que legalmente le corresponde. Requiérase de pago a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que por concepto de suerte principal, y demás accesorios que se le demanda o en su defecto embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, constituyéndose el depósito conforme a la ley, acto continuo, con copia simple de la demanda y documentos acompañados a la misma, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de OCHO DIAS HABLES haga pago o se oponga a la ejecución dando contestación a la de-

manda con las excepciones que tuviere, debiendo dejar en su poder como lo ordena el artículo 1394 del Código de Comercio en Vigor, copia del acta de la diligencia practicada. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, conforme al artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor se tienen por ofrecidas las pruebas que se mencionan en el de cuenta. Guárdese en el seguro del juzgado el documento exhibido dejando en autos copia certificada del mismo. Por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones y por designados en términos del párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio, a las personas que menciona, lo anterior en razón de que no proporciona el número de cedula profesional para tenerlos por designados como abogados patronos en términos del párrafo tercero del precepto legal antes invocado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada Ma. Angélica Salinas Hernández, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. AUTO POR CUMPLIMIENTO: Acapulco, Guerrero, dos de julio del dos mil doce. A sus

autos el escrito del actor BOLIVAR REYNA CASTRO, atento a su contenido, tomando en consideración que se advierte de los informes rendidos por las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, donde se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del reo civil MARIANO ALEJANDRO CISNEROS QUIJANO, por ello, se ordena se le emplace a juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que tiene un adeudo con el señor BOLIVAR REYNA CASTRO, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), más intereses moratorios que marque la Ley, gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; por lo que deberá presentarse ante este Juzgado a recibir copias de trasladado y dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a apersonarse en la Primera Secretaria de Acuerdos para que dentro del término de ocho días como lo ordena el proveído de treinta de marzo del dos mil once, proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si las tuviere que hacer valer, apercibido de que en caso de no contestar se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos

que dejare de contestar. Asimismo para que señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado, pasará ese derecho al actor de acuerdo a lo establecido por el artículo 1392 del Código de Comercio. Se le hace de su conocimiento que quedan en la Primera Secretaria de este Juzgado, las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. En el entendido de que este Tribunal de encuentra ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical sin número "Palacio de Justicia" Fraccionamiento las Playas en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 09 de Julio de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente numero 246/2011-II, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN BONALES SANCHEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION FERNANDO MORALES NAVA y LUCAS NAVA BRITO, en contra de AGUSTIN GARCIA CADENA, DOMINGA BETANCOURT LORENZO y LUIS ALBERTO SOL MARTINEZ R, el C. Licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por diverso proveído de veintiséis de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en las fracciones IV y VI artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en: en una casa habitación ubicada en el lote de terreno número veintisiete, fracción del lote agrícola número 1, Colonia Playa Blanca de Zihuatanejo, Guerrero, convocándose postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Darío de Zihuatanejo de ésta Ciudad, así como en parte visible del Juzgado, la oficina que tenga la autoridad fiscal y Tesorería Municipal en ésta Ciudad, señalándose LAS DOCE HORAS DE DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1'262,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado y aprobado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro.; a 31 de Enero del 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. MARIANA GALINDO JACINTO
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR DAVILA LEON a solicitud de su albacea, la señora IBI MARLEN DAVILA MARBAN a favor de sí misma y de las señoras ITANDEWI GUADALUPE DAVILA MARBAN e IXCHEL BERENICE DAVILA MARBAN. El autor de la sucesión, OSCAR DAVILA LEON, otorgó testa-

mento público abierto mediante escritura pública número 37,400 (treinta y siete mil cuatrocientos), de fecha dos de septiembre de dos mil cinco, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, instituyendo como herederas de todos sus bienes a las señoras IBI MARLEN DAVILA MARBAN, ITANDEWI GUADALUPE DAVILA MARBAN e IXCHEL BERENICE DAVILA MARBAN, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la señora IBI MARLEN DAVILA MARBAN.

Acapulco, Gro., a Veintiocho de Diciembre del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor DAVID GABRIEL PEÑA SANCHEZ, a solicitud de su albacea, la señora GLORIA LARREA VITE, quien también se hacía llamar GLORIA LARREA VITE DE PEÑA a favor de sí misma. El autor de la suce-

sión, DAVID GABRIEL PEÑA SANCHEZ, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 30,448 (treinta mil cuatrocientos cuarenta y ocho), de fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar y Padilla, Notario Público número Ciento Veintiséis del Distrito Federal, instituyendo como heredera de todos sus bienes a la señora GLORIA LARREA VITE DE PEÑA, designando en el mismo instrumento como albacea de la sucesión a la señora GLORIA LARREA VITE DE PEÑA.

Acapulco, Guerrero, a Siete de Enero del Año Dos Mil Trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 53,870, de fecha 21 de enero del año dos mil trece, pasada ante la fe del suscrito, la C. EMILIA SANCHEZ HERNANDEZ, acepta la herencia que del autor de la sucesión señor PANUNCIO ALMAZAN ADAME, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 35,482, de fecha 16

de octubre del año 2006, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 21 de Enero del Año 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 53,583, de fecha 28 de noviembre

del año dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito, la C. ADRIANA DEL MAR VELEZ LOBATO, acepta la herencia que la autora la C. GUADALUPE LOBATO ARIZMENDI, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 557, de fecha 7 de ENERO del año de 1999, pasada ante la fe del Lic. Emilio Ignacio Ortiz Uribe, Notario Número 2, que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 18 de Enero del Año 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 53,584, de fecha 28 de noviembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito, la C. ADRIANA DEL MAR VELEZ LOBATO, como albacea y en representación de los menores VICTOR JOSE, LILIA KARIME Y ADRIANA GUADALUPE, Todos De Apellidos, NAVA VELEZ, quienes por medio de la albacea y tutora aceptan la herencia del autor el C. VICTOR VELEZ TAPIA, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 30,764, de fecha 01 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.-

Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 18 de Enero del Año 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 53,771, de fecha 21 de diciembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito, los CC. MARIA LASSO ECHEVERRIA, MARIA GUADALUPE y SILVIA OLIMPIA, de apellidos LASSO ECHEVERRIA, aceptan la herencia que la autora de la sucesión señora NINFA ECHEVERRIA GOMEZ, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 26,413, de fecha 10 de abril del año 2007, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Pérez Bautista, Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de los Bravo. Al efecto, exhibieron el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y la C. NORMA HILDA LASSO ECHEVERRIA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar

el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.-
Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 21 de Enero del Año 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. ROBERTO SANCHEZ ACOSTA, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ S/N BARRIO DE TAPALA EN OMETEPEC, GUERRERO, DEL DISTRITO DE ABASOLO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.98 MTS. Y COLINDA CON ROMEO SANCHEZ ACOSTA.

AL SUR: 9.23 MTS. Y COLINDA CON ELISEO CAMACHO DE LA CRUZ

AL ORIENTE: 13.14 MTS Y COLINDA CON ELEODORO MELESIO SANCHEZ ACOSTA.

AL PONIENTE: 12.57 MTS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 632-2/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Humberto Ramírez Rosales. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Ju-

dicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a veintidós de enero del dos mil trece.

"... con fundamento en los artículos 143 fracción II, 466 fracción IV, 467 fracción I y 611 del Código Procesal Civil del Estado... ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa número 32, del Condominio "Hacienda El Dorado", del Conjunto "Real Hacienda", ubicado en la Fracción de terreno marcada con la letra "O", resultante del predio rústico denominado "El Porvenir", de esta Ciudad y Puerto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de derechos reales 155,283 correspondiente al Distrito de Tabares; con superficie de: cuarenta y tres metros diecisiete centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 10.10 metros, con Casa Número 31; al Sureste, en 10.10 metros, con Casa Número 33; al Noreste, en 4.275 metros con Casa Número 15 del Condominio Hacienda San Antonio; y, al Suroeste, en 4.275 metros con área común al régimen (acceso); Abajo, con losa de cimentación; Arriba, con losa de azotea. Correspondiendo a dicha casa un indiviso de uno punto seiscientos catorce por ciento, respecto de las áreas y bienes de propiedad común; con un valor pericial de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEIN-

TIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 198-1/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabaja-

dores, en contra de Adolfo Blanco Bello, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, señalo las once horas del día cuatro de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en Edificio 04, Vivienda 302, Etapa LXX (70), Unidad Habitacional el Coloso, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 61.58 mts 2. Al Sureste En 11.35 mts. En dos tramos 9.15 mts. Y 2.20 mts. Colinda con vacío: Al Noroeste: En 11.35 mts. En dos tramos de 8.10 Mts. Y 3.25 mts. Colinda con vacío; Al Suroeste: En 6.30 mts. En dos tramos de 3.45 mts. De muro medianero colinda con Departamento 301 y 2.85 mts. Colinda con Vestíbulo y escalera; Al Noreste en 6.30 mts. En dos tramos 5.85 y 0.45 mts. Colinda con vacío. Abajo colinda con Departamento 202, arriba colinda con Departamento 402; consta de Estancia, Comedor, tres Recamaras, Cocina, Baño, y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Enero del 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 447-2/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional De la Vivienda para los Trabajadores en contra de Orlando Dorantes Castro, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día siete de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 28, condominio Hacienda San Gabriel, conjunto Real Hacienda, ubicado en la fracción de terreno marcada con la letra U, del predio rustico denominado El Porvenir, teniendo una superficie de 55.84 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 12.100 metros con casa número 29, al sureste en 12.100 metros con casa número 27; al noreste en 4.275 metros con área común al régimen (acceso); al

suroeste en 12.100 metros con casa número 39; abajo con losa de cimentación; arriba con losa de azotea; hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur) y en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), precios que deberán pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley; se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 31 de Enero de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 126/2011-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GLORIA ISABEL RECAMIER RAMÍREZ, el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha once de enero del dos mil trece señalo las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en la vivienda 4, Manzana 4, Lote 26, "Condominio Veracruz", físicamente Playa del Riscal, Fraccionamiento Princess del Márquez, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias de la planta baja: al noreste en 9.55 metros en un tramo con muro medianero de la vivienda 3; al sureste en 4.275 metros en un tramo con lote número 28; al suroeste en 9.55 metros en dos tramos: 8.50 metros y 1.05 metros con lote 25 y vivienda 1; noroeste en 4.275 metros en dos tramos: 2.625 metros y 1.65 metros con Av. Playa del Riscal; Abajo con cimentación; Arriba con planta de la misma

vivienda; en planta Alta: al noreste en 7.50 metros en un tramo con muro medianero de vivienda 3; al sureste en 4.275 metros en dos tramos: 2.625 y 1.65 metros con vacio; suroeste 7.50 metros en tres tramos 0.60 metros, 1.05 metros con vacio; 5.85 metros con lote 4 y vivienda 1; al noroeste en 4,275 metros en dos tramos: 2.625 metros y 1.65 metros con vacio; Abajo con planta baja de la misma vivienda; Arriba con losa de azotea; sirviendo de base la cantidad de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, con excepción del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; esto es, una publicación seguida de la otra en forma diaria sin que se medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, en el periódico Novedades de Acapulco, de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración de Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal, Administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que inter vengan en la subasta".

Acapulco, Guerrero, a Veintidos de Enero de Dos Mil Trece.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JESUS ALBERTO JARAMILLO RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio Urbano, ubicado en la calle Raúl Isidro Burgos número 9, en Tixtla, Guerrero, del distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 6.30 mts., y colinda con Horacio Hernández Alcaraz y Calle Raúl Isidro Burgos de por medio.

Al Sur: Mide en 6.42 mts., y colinda con José González Alarcón.

Al Oriente: Mide en 21.83 mts., y colinda con Esther Rodríguez de Basilio.

Al Poniente: Mide en 21.83 mts., y colinda con Filemón Hernández Ursua.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. HEXIQUIO CARREÑO ESTRADA, solicita la inscripción por vez primera del predio Urbano, ubicado en la calle de la Campana sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Buenavista de Cuellar, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en línea curva 54.00 mts., y colinda con Facundo Aranda y callejón de por medio.

Al Sur: Mide en línea recta 52.00 mts., y colinda con Anaclito Trujillo y calle de por medio.

Al Oriente: Mide en línea

recta 43.00 mts., y colinda con Gorgonio Ayala.

Al Poniente: Mide en línea curva 51.00 mts., y colinda con Raymundo Cuevas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de Enero del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MATEO GODINEZ HIDALGO, solicita la inscripción por vez primera, del predio Rústico denominado El Terrero, ubicado al Sur de Petaquillas Municipio de esta Ciudad, del distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 79.91

mts., en línea quebrada y colinda con barranca el Terrero y Miguel Tapia.

Al Sur: Mide en 67.35 mts., en línea quebrada y colinda con Salvador Castañon Castro.

Al Oriente: Mide en 128.62 mts., y colinda con Lidia Ocampo Vda. De Catalán.

Al Poniente: Mide en 129.58 mts., y colinda con Lidia Ocampo Vda. De Catalán.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Julio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
HOTEL LAS VEGAS INN.
P R E S E N T E.

En el expediente número 320-2/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARBELLA CALDERON ARAUJO, MARCO ALLAN ROSALES CALDERON, MARBELLA ROSALES CALDERON y JORGE CARLOS ROSALES CALDERON, en contra de

JOSE ARTURO PEREZ GONZALEZ , RADIODIVULGACION DIPSAS, S.A. DE C.V. HOTEL LAS VEGAS INN, MIRIOS SALAZAR LOPEZ, DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA EN EL ESTADO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen: Acapulco, Guerrero, trece de julio de dos mil seis. Por presentados a MARBELLA CALDERON ARAUJO, MARCO ALLAN MARBELLA ROSALES CALDERON y JORGE CARLOS ROSALES CALDERON, con su escrito recepcionado en la oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, el once de julio de la presente anualidad, documentos y copias simples que acompañan, demandando por su propio derecho, en la vía ORDINARIA CIVIL, de JOSE ARTURO PEREZ GONZALEZ, RADIODIVULGACION DIPSAS, S.A. DE C.V., HOTEL LAS VEGAS INN, MIRIOS SALAZAR LOPEZ, DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRICOLA EN EL ESTADO y NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, las prestaciones que indican, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 236, 238, 240 y demás relativos y aplicables al Código procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el numero 320-2/2006, que legalmente le corresponde. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, como lo dispone el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil del Estado; asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las personales con excepción de la sentencia definitiva les surtirán efectos por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado. Por señalado el domicilio procesal que citan los demandados para oír y recibir notificaciones y designado como su abogado patrono en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil del Estado al licenciado Laudencio Villanueva de la Luz y a las diversas personas Marco Antonio Parral Soberanis, Felipe Nathanael Espíritu Muñoz, Mabel Núñez Chávez y Víctor Hugo Albarrán Clavel, para oír y recibir notificaciones en términos del numeral 150 de la codificación citada. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado MIGUEL DE LA CRUZ MONROY, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas". AUTO POR CUMPLIMENTAR.- Con fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito signado por SERGIO ALBERTO MASTACHE BUSTAMANTE.- Conste. Acapulco, Guerrero, veintisiete de marzo de dos mil nueve. A sus autos el escrito de SERGIO ALBERTO MASTACHE BUSTAMANTE, apoderado de la parte actora, atento a su contenido, tomando en consideración que los informes, rendidos por las diferentes dependencias, en el sentido que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada HOTEL LAS VEGAS INN, los cuales obran en las presentes actuaciones; asimismo y de la razón actuarial de fecha veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, se aprecia que no fue posible emplazar a juicio al demandando HOTEL LAS VEGAS INN, en el domicilio que proporciono el Delegado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, por las razones expuestas en el mismo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado HOTEL LAS VEGAS INN, por conducto de su representante legal mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el

Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la parte actora para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda, en términos del auto de fecha trece de julio del dos mil seis, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este Juzgado, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical sin número del fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. En la inteligencia que para efectos de dar cumplimiento al presente proveído se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días exhiba las copias de traslado y sus anexos. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Miguel de la Cruz Monroy,

Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas". AUTO POR CUMPLIMENTAR.- Aca-pulco, Guerrero, dieciséis de abril de dos mil diez. La Secretaría da cuenta de un escrito signado por SERGIO ALBERTO MASTACHE BUSTAMANTE.- Conste. Aca-pulco, Guerrero, dieciséis de abril de dos mil diez. A sus autos el escrito de SERGIO ALBERTO MASTACHE BUSTAMANTE, apoderado de la parte actora, atento a su contenido, toda vez que fue subsanada la prevención ordenada por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, por consiguiente procédase a la elaboración de los Edictos para efectos de emplazar a juicio al demandado HOTEL LAS VEGAS INN, en los términos ordenados en el auto señalado en líneas anteriores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Miguel de la Cruz Monroy, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Acapulco, Guerrero; 06 de Noviembre de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3-1

EDICTO

En el expediente número 122/2009-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Salvador Casillas Torres y Adriana Ávila Flores, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, señaló las diez horas del día veintiuno de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente inmueble hipotecado: departamento en condominio sin número, con número interior 502, Edificio 01, de la Unidad Habitacional Farallón del Obispo, de esta ciudad, con una superficie de 60.26 M2. indiviso de 100.000% y las siguientes medidas y colindancias son: al oeste: en 8.70 M en tres tramos, 2.85 M, 235 M, con vacío y 3.20 M. con edificio E-2, al este: en 8.70 M. en cuatro tramos, 1.50 M con vacío, 4.35 M. con muro medianero de Depto. 501, 0.90 con vestíbulo y 1.95 M., al sur: en 9.45 M. en cuatro tramos, 1.83 M., 1.67 M., 3.65

M. y 2.325 M. con vacío, al norte: en 9.475 M. en dos tramos, 7.89 M. y 1.225 M. con vestíbulo del edificio E-1; arriba: con losa de azotea y abajo: con losa de entrepiso del departamento 402. Sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 133-2/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nelva Olivia Ramírez Casarrubias. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero a treinta de octubre del dos mil doce.

"...En virtud de lo anterior, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en la casa marcada con el número 35, del Condominio Habitacional Ahuehuetes, ubicado en la Calle Quinceava número ciento cuarenta y tres, del Fraccionamiento denominado "Arboledas", en la Colonia Postal de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, la cual consta de: Planta baja; estancia, comedor, cocina, escalera, y patio de servicio; Planta Alta; dos recámaras, baño múltiple y escalera; con superficie de cincuenta y ocho punto cincuenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en dos tramos de 6.35 metros y 3.05 con casa 34; al Sureste, en 3.80 metros con área común; Al Suroeste, en dos tramos 7.70 metros y 1.70 metros con casa 36; al Noroeste, en 3.80 metros con lote 4-E; arriba, con losa de azotea; abajo, con losa de cimentación, correspondiendo a dicho inmueble un indiviso de Uno punto siete seis por ciento en la propiedad de las áreas comunes. Dicho bien tiene un valor pericial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo del dos mil trece..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 513-3/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Roberto Bernal Abonza y otra; el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en Calle 5, número oficial 1411, Manzana

35, Fracción "B", del lote 10, Colonia Santa Cruz, de ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2 tramos, de 8.30 metros y 19.12 metros con lote 9 y 8; AL ORIENTE: En 12.78, metros con lote 7; AL SUR: En 4 tramos que miden 2.00 metros, 2.13 metros, 4.13 metros y 2.33 metros, con lotes 7 y 13; y al PONIENTE: En 7.15 metros con la fracción "A", del lote 10, nuevamente al Sur, en 17.00 metros con la fracción "A", del lote 10, al Poniente en 10.65 metros con calle 5; sirviendo de base la cantidad de \$371,000.00 (Trescientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial del inmueble embargado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 614/2010-I, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA HERNÁNDEZ ROSARIO, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 201, etapa 42, edificio 12, condominio XLII, Unidad Habitacional el Coloso, de esta ciudad y puerto, con una superficie de 61.58 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 6.30 metros en 2 tramos de 5.85 metros y .45 metros con área común; Al Suroeste en 6.30 metros en 2 tramos de 3.45 metros con muro medianero del departamento número 202 y de 2.85 metros con vestíbulo y escalera; Al Noroeste en 11.35 metros en 2 tramos de 9.15 metros con área común y de 2.20 con escalera; Al Sureste en 11.35 metros en 2 tramos de 8.10 metros y de 3.25 metros con área común; sirve como base la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 603-3/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO MARQUEZ CARO Y CECILIA BERTOLDI VEGA, el licenciado Rosalío Ba-

rragán Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente el departamento marcado con el número 1, del edificio denominado Capricho, construido sobre los lotes números 68 y 69, del Fraccionamiento Olinalá Princessa, Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de 127 metros cuadrados 825 milésimos, y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 3.925 metros, con área de uso común; al Noroeste, en 1.80 metros, con área de uso común; al Noreste, en 4.30 metros, con área de estacionamiento; al Sureste en 16.40 metros, con lote 70; al Suroeste, en 8.225, con lote número 54; al Noroeste, en 14.16 metros con departamento número 2; arriba con departamento número 3; abajo, con cimentación propia del edificio; inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio de derechos reales número 79130, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de fecha diez de febrero de dos mil cinco; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por ello, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen para la subasta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en este puerto, Secretaría de Administración y Finanzas Municipal, en esta ciudad y en los estrados de este juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.- Conste.

2-1

EDICTO

En el expediente número 198-3/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Carlos Cárdenas Delgado y otra; el Licenciado Ausencio Díaz

Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en actuaciones, consistente en la Casa, marcada con el número 4, ubicado en el Condominio Hacienda Santa Rosa, que forma parte del Conjunto Real hacienda, ubicado en la fracción S, resultante de la re-lotificación hecha a la fracción de terreno rustico denominado el Porvenir, de ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En cuatro metros doscientos setenta y cinco centímetros, con área común al régimen; AL SURESTE: En cuatro metros doscientos setenta y cinco centímetros, con área común al régimen (acceso); AL NORESTE: En doce metros diez centímetros, con área común al régimen; AL SURESTE: En doce metros centímetros, Con casa número tres, Abajo con losa de cimentación; Arriba: Con losa de Azotea; sirviendo de base la cantidad de \$150,000.00 (Doscientos mil pesos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial del inmueble embargado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo disponen los

artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 123/2009-I, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO ESPINOZA ARROYO, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en calle Marquesa de Quijorna, departamento en Condominio número 5, Conjunto Condominal La Marquesa III, de esta ciudad y puerto, con una superficie de 34.72 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en diez metros seiscientos milímetros, colinda con la casa número cuatro; Al Sur en diez metros seiscientos milímetros colinda con casa número seis;

Al Este en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros colinda con la casa número siete; Al Oeste en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros colinda con la casa marquesa de quijourna; sirve como base la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 144/2009-I, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS MA- NUEL PÉREZ CASAS, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en casa número 8, condominio Zafiro 9, Conjunto Joyas del Marques, de esta ciudad y puerto, con una superficie de 58.19 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros colinda con área común al Régimen; Al Sur en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros colinda con lote área comercial cinco; Al Este en diez metros ciento veinticinco milímetros colinda con la casa número siete; Al Oeste en diez metros ciento veinticinco milímetros colinda con casa número nueve; sirve como base la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BA-

RRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 320-2/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTHELA JIMÉNEZ GARCÍA, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble consistente en: Edificio 50, prototipo A-1055, vivienda 502, Infonavit El Coloso, Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 7.05 metros, en tres tramos de 1.20 metros, 2.25 metros y 3.60 metros con vacío; al suroeste en 7.05 metros cuadrados, en dos tramos de 5.25 metros con muro medianero del departamento 501 y 1.80 metros con el vestíbulo del edificio E.50; al sureste en 10.725 metros en dos tramos de 8.45 metros con vacío y 2.275 metros con el vestíbulo del edificio E-50, y al noroeste en 10.725 metros, en tres tramos de 1.00 metros, 7.85 metros y 1.875 metros con vacío, con una superficie de 57.83 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio de derechos reales 78684, de ocho de junio de 1992, de este Distrito Judicial de Tabares; se convocan postores interesados en esta subasta mediante la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Ofi-

cial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del cuatro de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 29 de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, en términos del artículo 107 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y, del oficio CJE/SGC/2653/2013, de veintinueve de enero del dos mil trece, en el expediente 651-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUMBERTO GUTIÉRREZ MAYORAL y LAURA SALINAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda 202, del edificio E-3, del prototipo A-10-55 del Condominio L, de la Unidad Habitacional el Coloso, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 78147, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.05 metros, en tres tramos de 120 metros, y, 2.25 metros, con vacio; al sur en 7.05 metros dos tramos de 5.25 metros, con muro medianero del departamento número 201, y, 1.80 metros, con vestíbulo del edificio E-3; al este en 10.725 metros, en dos tramos de 3.45 metros, con vacio, y, 2.275 metros, con vestíbulo del edificio E-3; y, al oeste en 10.725 metros, en tres tramos de 1.00 metros, 7.05 metros, y, 1.075 metros con vacio hacia arriba con losa entrepiso del departamento número 302; arriba con losa entrepiso del departamento 302 y abajo con losa entrepiso del departamento 102; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan a las diez horas del día nueve de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 30 de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, en términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y, del oficio CJE/SGC/2653/2013, de veintinueve de enero del dos mil trece, en el expediente 834/2009-1, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERÓNICA SOBERANIS MEJÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en el Condominio XLV, edificio 24, prototipo M5/10-3R-55, vivienda 402, de la Unidad Habitacional el Coloso, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 89123, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en 6.30 metros, en dos tramos de 5.85, y, 0.45, con área comunal; al noroeste en 6.30 metros, en dos tramos de 3.45, con muro medianero, del departamento 401, y, de 2.85 metros, con vestíbulo y escalera; al suroeste en 11.35 metros, en dos tramos de 9.15 metros, con área comunal, y, de 2.20 metros, con escalera; y, al noreste en 11.35 metros, en dos tramos de 8.10 metros, y, 3.25 metros, con área comunal; abajo con departamento 302 y arriba con departamento 502; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan a las diez horas del día diez de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 30 de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, en términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y, del oficio CJE/SGC/2653/2013, de veintinueve de enero del dos mil trece, en el expediente 307-1/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EUSTACIO ALTAMIRANO LUNA y GUADALUPE ZARATE CARO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en el Condominio LVI, edificio 18, prototipo M5/10-3R-55, vivienda 302, de la Unidad Habitacional el Coloso, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 90466, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste en 6.30 metros, en dos tramos de 5.85 y 0.45, con area común al régimen; al noreste en 6.30 metros, en dos tramos de 3.45, con muro medianero, del departamento 301, y, de 2.55, con vestíbulo y escalera; al noroeste en 11.35 metros, en dos tramos de 9.15 metros, con área común, y, de 2.20 metros, con escalera; y, al sureste en 11.35 metros, en dos tramos de 8.10 metros, y, 3.25 metros, con área común; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor peri-

cial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan a las diez horas del día once de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 30 de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en la ciudad de Te-

loloapan, Guerrero, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil doce, dictado en el expediente 137/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Erick Reyna Santamaría, en contra de Luisa Jiménez Miranda, ordenó sacar a pública subasta en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Hidalgo numero 505 (antes sin numero), colonia centro de la ciudad de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cuyas medidas y colindancias según avalúo, son las siguientes: al Norte, mide 18.70 metros y colinda con los vendedores; al Sur, mide 21.05 metros y colinda con Juan Roldán; al Este, mide 4.00 metros y colinda con los vendedores y al Oeste mide 10.80 metros, y colinda con calle Hidalgo, propiedad de la demandada Luisa Jiménez Miranda; con un valor pericial de \$133.300.00 (ciento treinta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, La Audiencia de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo a Las Diez Horas del Día Veintiséis de Febrero de Dos Mil Trece.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTIN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 060/1995-II, instruida en contra de Alberto Franco Velazco, por el delito de Homicidio, en agravio de Pablo Victoriano Roque, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Auto.- Acapulco, Guerrero, a veintiún (21) de Enero del dos mil trece (2013).

Visto el estado procesal que guarda la causa penal 60-2/1995, en el que consta que se han agotado los medios de localización de las testigos Cleofas Perez Avila y Leticia Ramirez Cayetano, y que se encuentra pendiente por deshogar el careo procesal entre el acusado Alberto Franco Vela, con las testigos Cleofas Perez Avila y Leticia Ramirez Cayetano, en consecuencia se fijan las doce horas con treinta minutos del primero de marzo del dos mil trece.

Ahora bien y toda vez que de autos se advierte que se encuentra agotados los medios de localización de las testigos, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar oficio al presidente del Tribunal Supe-

rior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente.

Con fundamento en los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, modifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado y de manera personal. Notifíquese y cúmplase.

Con fundamento en ellos artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase...."- Dos rubricas.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 094/2010-II, instruida en contra de Oscar Hernández Elacio, por el delito de Lesiones, en agravio de Alberto Cruz Carlos,

se dictó el siguiente proveído que entre otras cosas dice:

"...Auto.- Acapulco, Guerrero, a primero (01) de febrero del dos mil trece (2013).

Visto el Estado Juridico que guarda la causa penal 94/2010-II, instruida en contra de Oscar Hernández Elacio, y toda vez que se encuentra pendiente de desahogar la diligencia de careos procesales entre el procesado Oscar Cruz Elacio con el agraviado Alberto Cruz Elacio y los testigos Eva Santos Jesus y Marisela Pérez Hernandez se fijan las trece horas del día primero de marzo del presente año,

Y para que tengan conocimiento la agraviada y los testigos presenciales de los hechos, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar oficio al presidente del tribunal superior de justicia del estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente, toda vez que se han agotado todos los medios de localización.

Con fundamento en ellos artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase...."- Dos rubricas.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS.....	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.